



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 2 de noviembre de 1982

Núm. 250

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.000

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Rectificación

El «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de septiembre pasado publicó convocatoria y programa para la provisión de cinco plazas de Técnicos superiores, Licenciados en Filosofía y Letras, en la que se observa error de transcripción en los temas 13 y 28 del anexo I. En el 13 debe leerse: «La cultura romana en Aragón», y en el 28: «Historia altomedieval zaragozana».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.707

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación parcial de aceras en el barrio de Las Fuentes.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición de contribuciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.727

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, aprobó con carácter inicial la delimitación de suelo urbano en el polígono 40, según el detalle que figura en la memoria técnica del proyecto y en los planos unidos a la misma.

Mediante el presente edicto se somete el expediente 48.318 de 1982 a información pública durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.728

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, aprobó con carácter inicial el proyecto de estudio de detalle de la parcela 10 del área 11, de la «Actur», Puente de Santiago, a petición de la Cooperativa de Viviendas «Victoria Martínez», con domicilio en calle Cádiz, número 8, tercero.

Asimismo se acordó, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, suspender las licen-

cias de parcelación y edificación, por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

El expediente 19.175 de 1982 se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general, en horas de oficina, durante quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.702

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó aprobar definitivamente el padrón de la beneficencia, ya que no ha habido reclamaciones al acuerdo plenario de 16 de junio último, quedando incluidos en el mismo para el año 1982 los siguientes señores:

- Visitación Andrés Pintre.
- Carmen Benedicto Oliver.
- Antonio Gabarre Jiménez.
- Purísima Irazzo Pérez.
- Cristina Marina Llobano.
- Celia Torralba Guallar.
- Pascual Villafranca Royo.
- Juan-Manuel Blocomo Beamonte.
- Josefa César García.
- Dolores Gil López.
- Juan-Antonio Jiménez Salazar.
- Anastasio Ortega Sánchez.
- José Vargas Moreno.
- Gregoria Zarza Herranz.

Lo que comunico al público para general conocimiento.

Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.703

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, acordó aprobar el Reglamento de la

Escuela municipal de Jota, en la forma que consta en el expediente que se expone al público, durante quince días, en la Sección de Acción y Promoción Social, de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Una vez resueltas las mismas, caso de que existieran, y de conformidad con el Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero, se someterá el citado Reglamento a conocimiento de la Diputación General de Aragón.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 10.731

### Comisaría de Aguas del Ebro

Don Guillermo Moreno Mustienes, en representación de Cooperativa «Ciudad del Transporte», ha solicitado autorización para realizar el vertido de aguas residuales, procedentes del saneamiento de la citada «Ciudad del Transporte» y de la urbanización «Area 2.000», al cauce del río Gállego, en término de Zaragoza.

El volumen diario de aguas residuales a verter es de 1.000 metros cúbicos, previo tratamiento en una estación depuradora biológica, según se describe en el proyecto que se adjunta al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Zaragoza, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público de la misma, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 14 de octubre de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 10.730

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 1 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

«Ilustrísimo señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado-Presidente; don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado; doña Elvira Adiego Adiego, Arquitecto del Ayuntamiento; don Fernando Aísa Garcés, representantes de la Cámara de la Propiedad Urbana, y don Juan-Luis Gimeno Pérez, Notario de Zaragoza. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de octubre de 1982. — Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en primera convocatoria, con asistencia de los señores que se citan, y actuando como Secretaria doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a fijar el justiprecio de indemnización, por expropiación de los derechos arrendaticios del piso sito en la finca número 114, de la calle del Coso, de esta ciudad, expropiación llevada a cabo por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zara-

goza, siendo titular arrendatario don Luis San Miguel Orga.

Resultando que por acuerdo plenario del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 13 de marzo de 1980 se acordó la expropiación de los derechos arrendaticios de la finca citada, cuyo acuerdo fue notificado a la parte interesada;

Resultando que la parte expropiada solicita en su hoja de aprecio una indemnización que alcanza la cifra de 2.000.000 de pesetas, teniendo en cuenta el importe actual de los arrendamientos, emplazamiento de la actual vivienda, perjuicios y gastos que originan un traslado de vivienda y situación familiar;

Resultando que la Corporación expropiante establece en su hoja de aprecio la cantidad de 118.829,75 pesetas por la expropiación citada, que desglosa de la siguiente forma: 9.900 pesetas, correspondientes a la equivalencia de un año de alquiler; 12.375 pesetas, importe de un mes de renta por cada anualidad o fracción de vigencia del contrato; 668,25 pesetas, correspondientes al incremento del 3 por 100 de afección de las anteriores cantidades; 45.886,50 pesetas, como resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan originarse, cantidad que no debe exceder del doble, ni ser inferior a lo que resulte por el derecho arrendaticio, y 50.000 pesetas, en concepto de gastos de traslado;

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación, ha observado las prescripciones legales vigentes.

Vistas la Ley y Reglamento de Expropiación, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de pertinente aplicación,

Considerando que aplicando el artículo 44 de la Ley de Expropiación Forzosa, conforme con la Ley del Suelo, el precio obtenido con sujeción a dichas normas resultaría notoriamente inferior a la realidad, por cuyo motivo, en conformidad con el artículo 137 3.b del Reglamento de Gestión Urbanística, procede aplicar, a efectos de valoración, el artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa, con los criterios estimativos que se recogen en la Norma y Reglamento citados;

Considerando que, habida cuenta la dificultad de sustitución del arrendamiento en condiciones análogas, y especialmente derivado de la diferencia de rentas, se opta por valorar la mensualidad de una finca similar que se estima en 5.000 pesetas mensuales, y por ello indemnizarle en veinticuatro mensualidades en dicha cuantía, que representa la cifra de 120.000 pesetas;

Considerando que en concepto de gastos de traslado e instalación en la nueva vivienda, luz, teléfono, etc., se fija una indemnización estimada en 80.000 pesetas;

Considerando que las cantidades anteriores deben incrementarse, al fijar el justiprecio de indemnización, en el 5 por 100 como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 de la Ley,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de indemnización por expropiación de derechos arrendaticios en la cantidad de 210.000 pesetas, incluido el valor de afección.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto, para que sirva

de notificación de la resolución dictada; todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 21 de octubre de 1982. — La Secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

Núm. 10.635

### Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 264 de 1982, despachos en autos 5.206-28 de 1982, seguidos a instancia de José-Carlos Guillamón Pérez, contra «Metalizaciones Casablancas», S. A., se ha dictado la siguiente

«Provisión. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en refundición con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Metalizaciones Casablancas», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.539.187 pesetas de principal, según sentencia de fecha 30 de junio de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.636

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 241 de 1982, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Fidel Gil Notivol, contra la empresa «Paricio», S. A., en fecha 7 de octubre de 1982, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — Por celebrada la comparecencia que antecede y vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 28 de abril de 1981 en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declarar extinguido el contrato de trabajo que vincu-

ló con la empresa «Paricio», S. A., al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determinan, a cargo de la empresa: Primero, por el concepto de indemnización, 587.525,80 pesetas; segundo, los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido desde el 23 de febrero de 1981 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.282,70 pesetas diarias.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Paricio», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge Redondo.—El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.638

En ejecución número 268 de 1982, despachos en autos 4.360 de 1982, seguidos a instancia de Carmelo Ostáriz Tobajas, contra «Cía. Española de Diagramas», S.A. («Interdiagramas»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cía. Española de Diagramas», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 336.514 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de julio de 1982, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Cía. Española de Diagramas», S. A. («Interdiagramas»), se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.637

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 239 de 1982, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Concepción Uriel Galán, contra la empresa «Miguel y Marín», S. A., en fecha 7 de octubre de 1982 se ha dictado auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 28 de junio de 1982, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculó con la empresa «Miguel y Marín», S.A., al trabajador hoy ejecutante, señalando

en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determinan, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: a) Indemnización, 243.386 pesetas; b) Los salarios de tramitación durante el período comprendido entre el 12 de agosto de 1982 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.968 pesetas diarias.

Lo mandó y firma Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y provincia don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Miguel y Marín», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.639

En ejecución 257 de 1982, despachos en autos 15.651 de 1981, seguidos a instancia de Francisco-Javier Gordo Martín, contra «Industrias Bernad Soláns», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Bernad Soláns», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 105.237 pesetas de principal, según sentencia de 3 de junio de 1982, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Industrias Bernad Soláns», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.640

En ejecución número 256 de 1982, despachos en autos 15.756-58 de 1981, seguidos a instancia de Leopoldo Prieto Moro y otros, contra «Hierros Cemar», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Hierros Cemar», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 281.283 pesetas de principal, según sentencia de 3 de junio de 1982, más la de 42.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el ar-

tículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hierros Cemar», S. A., se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.641

En ejecución número 258 de 1982, despachos en autos 5.881 de 1982, seguidos a instancia de Manuel Lozano Larraga, contra «Iraida», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Iraida», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 76.986 pesetas de principal, según sentencia de 7 de julio de 1982, más la de 14.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Iraida», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.643

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 28.083 de 1982, que se siguen en Magistratura de Trabajo número 2, de Valencia, en reclamación por salarios, a instancia de Fernando Martín de la Plaza Pliego, contra «Transportes Meridiano», S. L., exhorto número 17 de 1982, de esta Magistratura, se ha dictado sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada «Transportes Meridiano», S. L., a que abone al actor la cantidad de 97.482 pesetas por los conceptos de su demanda reclamados.

Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno. De la presente sentencia queda notificada la parte actora y deberá hacerse saber en forma legal a la demandada, ordenándose por Su Señoría la devolución de la prueba documental y archivo de los presentes que, firmada por Su Señoría con los comparecientes y conmigo el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Transportes Meridiano», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con los artículos 89-4 y 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de noviembre de 1959, por aparecer como desco-

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

Table with 7 columns: Número declaración, CONTRIBUYENTE, P I N C A, Valor final, Valor inicial, Deducciones, Base del Arbitrio, Tipo aplicable, CUOTA TOTAL. Contains numerous entries for property tax declarations.

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial y, para el caso de formular...

Zaragoza, 30 de agosto de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

**SECCION SEXTA**

Núm. 10.760

**ALAGON**

Aprobada la modificación e imposición de tarifas y el texto de la correspondiente Ordenanza fiscal por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1982, y que se refieren a la imposición y establecimiento en la Ordenanza municipal de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del concepto de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo y modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales: a) De la tasa por el servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir; b) Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura, y c) Impuesto sobre circulación de vehículos a motor, quedan expuestas al público los respectivos expedientes, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y reclamación por los interesados.

Alagón, 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.770

**ALAGON**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 96.007.733 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 10.911.222 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 3.400.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 38.012.360.
  4. Transferencias corrientes, 19.168.542.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.127.930 pesetas.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 15.287.679 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 100.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000.
- Total, 96.007.733 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas 25.078.821.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 27.900.291.
  3. Intereses, 1.249.851.
  4. Transferencias corrientes, 2.056.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 35.767.585 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 100.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.855.185.
- Total, 96.007.733 pesetas.

Alagón, 15 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.791

**AINZON**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1. Exacciones de nueva creación: Ninguna.
2. Exacciones que se modifican: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ainzón a 14 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.794

**AINZON**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

1. Exacciones de nueva creación: Ninguna.
2. Exacciones que se modifican: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ainzón a 14 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.792

**ATECA**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos, suplementos y créditos extraordinarios:
- 1.º Remuneraciones de personal, pesetas 50.000.
  - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.197.210.
  - 3.º Transferencias corrientes, 49.000 pesetas.

Total aumentos, 4.296.210 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Ateca a 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.793

**ATECA****Presupuesto de inversiones**

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Ingresos**

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 2.150.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.

Total ingresos, 6.150.000 pesetas.

**Gastos**

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.150.000
- Total gastos, 6.150.000 pesetas.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca a 14 de octubre de 1982. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 10.790

**BIOTA**

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1982, expedientes en materia de imposición y modificación de las siguientes exacciones:

1. Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.
2. Rieles, postes, palomillas, bases, amarre, de distribución o de registro, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
3. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
4. Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.
5. Licencia de apertura de establecimiento.
6. Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
7. Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
8. Suministro municipal de agua.
9. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
10. Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.
11. Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Dichos documentos quedan expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, para que los interesados puedan interponer recurso por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Biota a 14 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.801

**BUJARALÓZ**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el pasado día 4 de octubre se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, mediante subasta pública, de 12.212 metros cuadrados, correspondientes a la parcela 130, polígono 3, y calificada como bien de propios.

En su virtud queda expuesto al público, en unión del expediente, por espacio de quince días, a partir del siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para presentación de reclamaciones.

Bujaraloz a 8 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.808

**CABAÑAS DE EBRO**

Por doña Cruz-Ana-María Genovés Al-mau se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar, con emplazamiento en esta localidad (calle de José Antonio, número 5).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cabañas de Ebro a 13 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.795

**CADRETE**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto ordinario de 1982, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) Aumentos por suplementos:  
Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.550.305 pesetas.  
Capítulo 6.º Inversiones reales, 3.440.178 pesetas.

Suman los suplementos, 4.990.483 pesetas.

B) Minoraciones que se transfieren:

Capítulo 0. Resultas: Remanente de Tesorería de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 4.065.483 pesetas.

Capítulo 1.º Remuneraciones de personal, 760.000 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 165.000 pesetas.

Suman las minoraciones, 4.990.483 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad a cuanto dispone el artículo 16 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, en relación con el 14 de dicho Cuerpo legal, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones o recursos pertinentes.

Cadrete a 11 de octubre de 1982. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 10.805

**CADRETE**

Por don Pablo Enrique Franco, en nombre y representación de «Codelux», Sociedad Cooperativa Limitada, se ha solici-

citado licencia para establecer la actividad fabril de aparatos de iluminación industrial, con emplazamiento en carretera de Valencia, kilómetro 14, nave 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete a 18 de octubre de 1982. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 10.757

**MEQUINENZA**

Por el Ayuntamiento de esta villa se instruye expediente sobre desafectación del uso público del terreno-solar conocido como Bar del Fútbol.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de un mes, los que se crean perjudicados o con derecho a ello.

Mequinenza, 7 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 10.603

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.362 de 1982 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Jerónimo Zambrana Rodríguez, por óbito de doña Catalina Zambrana y Valverde, hija de Jerónimo y María, natural de Málaga y vecina de Zaragoza, fallecida en Teruel, el día 5 de marzo de 1982, en estado de soltera, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo María de los Angeles, Jerónimo, Antonia y Macarena Zambrana Valverde, y sus sobrinos carnales Rosa-Esther, Silvia-Pilar, Abel-David y María José Zambrana y Lacueva, hijos de su difunto hermano don José Zambrana Valverde, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.602

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía número 1.337 de 1982, a instancia de don Antonio Azcona Martínez, representado por el Procurador señor Peiré, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Sebastián Cuartero Lumbreras y contra la «Compañía de Seguros y Financiación», S. A., en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha citar y emplazar por segunda vez al legal representante de los herederos desconocidos y herencia yacente de don Sebastián Cuartero Lumbreras por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en forma en los autos, con apercibimiento de que de no efectuarlo se declarará su rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.655

**JUZGADO NUM. 1**

En la tercería de mejor derecho tramitada en este Juzgado con el número 382 de 1982 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho tramitada por las normas del juicio declarativo de menor cuantía (del número 382 de 1982), seguidos a instancia de don Damián Velázquez Vaos, mayor de edad, casado, ajustador, vecino de esta capital (calle Asín y Palacios, número 28-B), representado por la Procuradora doña María-José Gastesi Campos y dirigida por el Abogado don Pedro Jiménez Usán, contra «Izuzquiza Arana», S. A., y «Talleres Ereza», S. A., ambas con domicilio en esta población, declaradas en rebeldía, sobre declaración de mejor derecho, y...»

Fallo: Que estimando la demanda de tercería entablada por don Damián Velázquez Vaos, contra «Izuzquiza Arana», sociedad anónima, y «Talleres Ereza», sociedad anónima, debo declarar y declaro que el demandante don Damián Velázquez Vaos tiene preferente derecho sobre «Izuzquiza Arana», S. A., para cobrar la cantidad de 217.008 pesetas reclamadas, sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 382 de 1982, sin que proceda hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse su notificación personal dentro de término, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete. (Rubricado).

Y para notificación a la demandada «Talleres Ereza», S. A., sin domicilio conocido, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete Martín.

Núm. 10.656

**JUZGADO NUM. 1**

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.188 de 1982, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra don Juan Sánchez Guzmán y doña María-Isabel Palacios Valderrama, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (camino de la Mosquetera, sin número), y contra don Manuel Sánchez Guzmán y doña Marina Pérez Melero, que residieron en Tenor Flea, 81-83, 10 C, también de Zaragoza, solidariamente, por el presente se les requiere para que en el acto hagan pago de la cantidad de 987.281 pesetas reclamadas de principal y 385.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose por medio de Procurador, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber que con esta fecha se han embargado a los dos primeros las parcelas 15 y 16 de la urbanización «Urcamusa», en La Muela, el piso tercero E de la casa número 2 de la calle Fray Luis Amigó y el piso primero de la misma casa, sita en esta ciudad, y a los dos últimos el piso tercero de la casa número 8 de la plaza de España, de Mataró (Barcelona), sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 10.747

**JUZGADO NUM. 6**

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 545 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Jiménez Lombar y Compañía», S. A., contra don Fermín Romeo Bernad, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una radiocassette marca «Silvano», estéreo, modelo NO-88-3; valorada en 15.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Klarmax», con elevador y mesa; valorado en 9.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en calle Manifestación, núm. 27.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.748

**JUZGADO NUM. 6**

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 240 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A., contra María-Teresa Pellejero Lorén, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 24 pulgadas; tasado en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien sale con el 25 por 100 de descuento, y se encuentra en poder de la demandada, domiciliada en vía Pignatelli, números 11-13, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.578

**CALATAYUD**

**Cédula de citación**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y en juicio de faltas que se sigue bajo el número 398 de 1982, por daños a «Renfe», se ha dictado providencia, citando de comparecencia ante este Juzgado al denunciado Manuel-Agustín Brea Rey, cuyo último domicilio lo tenía en Madrid (calle Los Yébenes, 47), y actualmente en ignorado paradero, para que preste declaración sobre los hechos denunciados, ocurridos el día 17 de julio, sobre las veintiuna diecisiete horas, en el paso a nivel existente en el kilómetro 205,295 de la vía férrea Madrid-Barcelona, y que al parecer el vehículo de su propiedad M-3653-M forzó a que el tren tranvía que circulaba por la referida vía tuviera que frenar y parar para evitar el arrollamiento de su vehículo, ocasionando, por lo tanto, daños a la compañía de «Renfe», y haciéndole la advertencia de que de no comparecer en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Manuel-Agustín Brea Rey, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 10.576

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de cuenta a plazo números 10.911-7 y 11.180-5, expedidos por la sucursal de Calatayud, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo de que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de octubre de 1982. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.600 »  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones